



Consulta pública de CESR sobre comunicación de operaciones en derivados OTC y la extensión del ámbito de la obligación de comunicación de operaciones. (Consultation paper: Transaction reporting on OTC derivatives and extension of the scope of transaction reporting obligations).

[Enlace al documento: Consultation paper: transaction reporting on OTC derivatives and extension of the scope of transaction reporting obligations.](#)

1.- A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Empresas de Servicios de Inversión y Entidades de Crédito.
- Participantes en los mercados en general.

2.- Nota Informativa

Este documento contiene la propuesta de CESR acerca de la posible organización de la comunicación de operaciones en derivados OTC así como sobre la extensión del ámbito de la obligación de comunicación de operaciones.

La propuesta de CESR se establece bajo la hipótesis de que todas las personas no exentas de la aplicación de la futura legislación europea sobre infraestructuras de mercado (EMIL¹) tendrán que comunicar sus operaciones sobre derivados OTC a Almacenes de Operaciones (TR²).

Sin embargo, en la medida en que esta legislación no se ha terminado ni implementado, la comunicación de operaciones sobre derivados OTC debería realizarse bajo las reglas de la MiFID, para lo que CESR está considerando proponer a la Comisión Europea la extensión de la obligación de comunicación de operaciones a los instrumentos financieros admitidos a negociación solo en Sistemas Multilaterales de Negociación (SMN) y derivados OTC.

1.- Posible organización de la comunicación de operaciones en derivados OTC.

El documento establece claramente la diferencia entre los conceptos de "comunicación de operación" y "comunicación de posición". Se establecen unos principios básicos tanto para la comunicación de posiciones como la de operaciones:

- a. Acceso rápido e incondicional a los datos, por parte de los reguladores, con independencia del lugar en que se sitúe el TR.
- b. La información recibida por los reguladores debe tener un formato específico uniforme.

¹ En inglés *European Market Infrastructure Legislation*

² En inglés *Trade Repositories*.

- c. La calidad de los datos es necesaria para la adecuada supervisión.
- d. La duplicidad de obligaciones de comunicación para firmas e inversores debe ser evitada.
- e. La extensión de la obligación de comunicación de operaciones a los derivados OTC es urgente y el trabajo está más avanzado que el de la comunicación de operaciones.

Para conseguir los principios expuestos, CESR plantea dos posibles opciones:

1.- Establecer un **único régimen** de comunicación para las operaciones y las posiciones en derivados OTC, basados en la comunicación a través de los TR.

Tanto las entidades como los inversores deberán reportar las posiciones iniciales y las operaciones a los TR quienes calcularán las posiciones basándose en el flujo de datos y otras informaciones. Los TR comunicarán las posiciones periódicamente a los reguladores pertinentes y diariamente las operaciones a los supervisores de valores. Este sistema sustituiría el régimen de MiFID para derivados OTC (no para el resto de instrumentos financieros).

Las desventajas de esta opción -fundamentalmente la simplificación de aplicar el mismo régimen a dos tipos de información (flujos y saldos) procedente de distintos sujetos (firmas vs. inversores), con diferentes propósitos (abuso de mercado vs. supervisión prudencial), diferentes calendarios (MiFID vs. EMIL), diferentes ámbitos (subyacentes de la UE vs. todos los subyacentes) y diferente periodicidad (diaria vs. menos frecuencia)- hacen que CESR no sea partidaria de su aplicación.

2.- **Definir un nuevo régimen** de comunicación de posiciones a través de los TR y **permitir la comunicación de operaciones al amparo de la MiFID** a través de dichos TR.

La propuesta parte de la base de que todas las personas no excluidas del ámbito de aplicación de la EMIL (incluidas las firmas de inversión incluidas en la MiFID), deberán comunicar sus operaciones sobre derivados OTC a los TR una vez que éstas se establezcan y registren según la EMIL.

Sin embargo, CESR propone que las firmas de inversión puedan tener la posibilidad de cumplir con las obligaciones de reporte según lo previsto en la MiFID, comunicando las operaciones de forma directa a su autoridad.

Las firmas de inversión que comuniquen sus operaciones a los TR, de acuerdo con los estándares de la MiFID, pueden ser eximidas de realizar el reporte directo siempre que comuniquen a su autoridad relevante su decisión de reportar a través del TR. Es decir, que los TR serían reconocidos como un "*tercero que actúe en su nombre*", de los incluidos en el artículo 25 (5) de la MiFID.

Mientras la denominada EMIL no esté finalizada e implementada, la comunicación de operaciones sobre derivados OTC se llevará a cabo según la MiFID.

Esta opción es la preferida de CESR teniendo en cuenta, además, que la información de los TR podría ser distribuida y compartida a través del TREM al igual que otras informaciones facilitando la supervisión de los mercados.

2.- Extensión del ámbito de la obligación de reporte de transacciones.

CESR está considerando proponer a la Comisión Europea la extensión, a través de una modificación del artículo 25 de la MiFID, del ámbito de las obligaciones de comunicación de operaciones a los instrumentos financieros que están admitidos a negociación solamente en sistemas multilaterales de negociación y a los derivados OTC.

3.- Solicitud de comentarios

El período de consultas finaliza el **16 de agosto de 2010**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de CESR (www.cesr-eu.org) bajo el encabezamiento "consultations".

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid

International@cnmv.es